

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO - N°

002050

Casablanca,

15 MAY 2013

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 01.03.2013, se aprobó Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Luis Alberto Retamal Salazar, para que se desempeñará como Psicólogo con 30 horas semanales en el proyecto de Integración (Decreto 170), distribuidas de la siguiente forma: 20horas Liceo Manuel de Salas y 10 horas en la Escuela San Pedro de Quintay.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

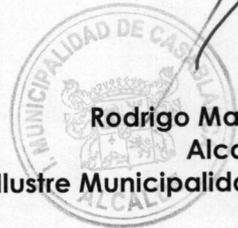
3.-Lo señalado en el art. 12 del Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.-Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR**, cédula de identidad N°15.951.583-4, en el sentido, que a contar del 15 de mayo del 2013, su carga horaria de 30 horas semanales será distribuida de la siguiente forma: 12hrs. semanales al Proyecto de Integración (PIE) y 18 hrs. semanales en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en el Liceo Manuel de Salas.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.PHW.SVR.vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

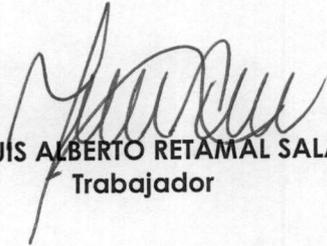
En Casablanca a 15 de mayo del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR**, cédula de identidad N°15.951.583-4, con domicilio en Roberto Loyola N°598 comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 01.03.2013, se aprobó Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Luis Alberto Retamal Salazar, para que se desempeñará como Psicólogo con 30 horas semanales en el Proyecto de Integración PIE (Decreto 170), distribuidas de la siguiente forma: 20horas Liceo Manuel de Salas y 10 horas en la Escuela San Pedro de Quintay.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en el sentido, que a contar del 15 de mayo del 2013, su carga horaria de 30 horas semanales será distribuida de la siguiente forma: 12hrs. semanales al Proyecto de Integración (PIE) y 18 hrs. semanales en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), todas las horas en el Liceo Manuel de Salas.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca